

DECRETO N°

TEMUCO,

11315
10.1 DIC 2021

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente de fecha 25.11.2021; presentada por Comercial Fashion'S Park S.A.
Rentas Municipales.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Depto. de Rentas Municipales y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente PROVISORIA al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica, **por un plazo de 30 días** a contar de la fecha del presente decreto:

Tipo de Patente	: COMERCIAL PROVISORIA
Rol	: 7-4078
Actividad Económica	: COMERCIALIZADORA DE PRENDAS DE VESTIR
Código Actividad	: 477.102
Dirección Comercial	: AVDA. ALEMANIA N°0671 LOCAL 2011
Nombre Del Contribuyente	: COMERCIAL FASHION'S PARK S.A.
Rut	: 78.533.100-1
Nombre del Rep. Legal	: GONZALEZ SANTANDER FRANCISCO JAVIER
Rut Rep. Legal	:
Dirección Particular Rep. Legal	:
Nombre del Rep. Legal	: AGUERRA MELLA JOSE IGNACIO
Rut Rep. Legal	:
Dirección Particular Rep. Legal	:
Fecha De Solicitud	: 25.11.2021
Otorgación N°	: 108
Fecha	: 25.11.2021
Rol Avalúo	: 01377-0016
Email	: rodrigo.labrana@fashionspark.com
Celular	: 0227638341

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado y hasta la fecha señalada en el presente decreto, en su calidad de patente provisoria.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

5.- La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular de la persona, natural o jurídica, la resolución contenida en el presente Decreto

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

HAA/VNV/kna



ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

- Dpto. Rentas y Patentes Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)
- Contribuyente

2388545